



Presidencia Municipal

Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 69. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en sus respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.

Los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles¹³³ que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Periodo de actualización: semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles.

Aplica a: los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Conforme a los fundamentos anteriormente expuestos, así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y en los Lineamientos Técnicos Generales aplicables en la materia, se hace de conocimiento que durante el periodo enero-marzo 2026 aún no corresponde la carga de información relativa al artículo 69, fracción XXXIV, en sus incisos a), b), c), d), e), f) y g).

Razón por la cual dicha información aún no se encuentra disponible respecto al trimestre reportado, haciéndose de su conocimiento que podrá ser consultada en el trimestre anterior o, en su caso, en el trimestre sucesivo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026.

PRIMERO EL PUEBLO